



REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Relaciones Exteriores
PANAMA 4, PANAMA

7 de diciembre de 2016
A. J. D.H. - MIRE-2016-42907

Señor Secretario:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de dar formal contestación a la atenta Nota de 12 de agosto de 2016, proveniente de la Secretaría de la Corte IDH, REF.: CDH-OC-24/293 Y ESCRITO DE SOLICITUD DE OPINIÓN CONSULTIVA PRESENTADA PO EL ESTADO DE COSTA RICA, misma que fue recibida por esta Dirección General el 08 de noviembre del presente año.

Sobre el particular, tengo a bien agradecer haber considerado a la República de Panamá para la presentación de observaciones escritas respecto a la solicitud en mención.

En atención a lo anterior, tengo a bien informar que actualmente el Estado panameño no cuenta con legislación avanzada o especializada en los temas sobre cambio de nombres por razón de género ni sobre derechos patrimoniales entre parejas del mismo sexo. Sin embargo, quedamos a la espera de los resultados de la referida Opinión Consultiva que puedan servir de guía en estos temas tan relevantes en la actualidad.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al Honorable Señor Secretario la seguridad de mi distinguida consideración.

FARAH DIVA URRUTIA M.
Directora General de Asuntos Jurídicos y Tratados

Al Honorable Secretario
PABLO SAAVEDRA ALESSANDRI
Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos
San José, Costa Rica